

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SEIS EDUCADORES/AS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

Sres. Asistentes:

PRESIDENTE: D. Eduardo Abadía Orozco

SECRETARIO: D. David Jiménez Camino y Álvarez, por delegación de D. José Luis López Guío


VOCALES: D^a. Beatriz Corral Torrelo.
D^a. M.^a Angeles Bullido Muñoz.

En la ciudad de Algeciras, siendo las 12:00 horas del día 16 de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores/as anteriormente citados, al objeto de constituir el Tribunal Calificador para la selección de seis Educadores/as Sociales, para el **“DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**, de conformidad con las bases, aprobadas al efecto por Decreto de Alcaldía nº 2526 de 26/02/2024, donde se establece que la selección se llevara a cabo entre los/as candidatos/as propuestos/as por el Servicio Andaluz de Empleo, a partir de la presentación de oferta genérica de empleo, habiendo sido convocados/as para comparecer en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sita en la calle Emilio Burgos s/n, con el fin de proceder al resolver las alegaciones en el proceso selectivo. Dicho tribunal queda válidamente constituido.

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Empleo envía los siguientes candidatos/as:

- D^a. ESTEFANÍA BOLAÑOS RUÍZ.
- D^a. SHEILA QUESADA MARÍN.
- D^a. VANESA MOÑIZ TOMÁS.
- D^a. YESICA DELGADO SILVERIA.
- D^a. ISABEL M.^a OROZCO ROJAS.
- D^a. GUADALUPE LARA AGUILERA.
- D^a. ANA ESCAMEZ ÁLVAREZ.
- D^a. MARTA M^a COBO AGUILERA.
- D. ALBERTO LÓPEZ MUÑIZ.

Código Seguro de Verificación	IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Fecha	19/04/2024 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES BULLIDO MUÑOZ (TECNICO)		
Firmante	BEATRIZ CORRAL TORRELO (TECNICO)		
Firmante	EDUARDO ABADIA OROZCO (TECNICO)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Página	1/7



- D^a. INÉS M^a GONZÁLEZ MORILLO.
- D^a. GRACIA M.^a ARJONA GÓMEZ.
- D^a. M.^a CARMEN LÓPEZ GARCÍA.
- D^a. CONCEPCIÓN REYES OLIVENCIA.
- D. EMILIO ROLDAN LOZANO.
- D^a. PILAR MORCILLO RIVERA.
- D^a. SONIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.
- D. DAVID GARCÍA LAMELA.
- D^a. YARA RUÍZ OSORIO.

PRIMERO.- La alegación presentada por la candidato D. ALBERTO LÓPEZ MUÑIZ, dentro del plazo concedido, por la que solicita lo siguiente:

“(...) en la puntuación obtenida en el apartado 2º Capacidad personal para el desempeño del puesto, donde considero que dicha puntuación no está en consonancia con la referida en el apartado anterior 1º Conocimiento del puesto a desempeñar, entendiéndolo y considerando que el conocimiento del puesto con la obtención de logros y competencias profesionales se fundamentan en las capacidades personales para el desempeño del rol profesional en el puesto. (...)”

Que procede desestimar la alegación formulada por los siguientes motivos:

1.- Los criterios empleados para la evaluación en la 2ª Fase Entrevista, "Capacidad personal para el desempeño del puesto", se establecen en la cláusula quinta de las Bases del proceso de selección, que señalan lo siguiente: *“(...) 2º Fase: Entrevista personal, que consistirá en la valoración de los conocimientos del puesto a realizar (hasta 2 puntos) y la capacidad personal para el desempeño de la misma (hasta un máximo de 2 puntos). (...)”*

2.- Que para valorar la capacidad personal para el desempeño del puesto se han realizado una serie de preguntas sobre los conocimientos y experiencia profesional, relacionados con la plaza de técnico de orientación e inserción laboral, con el objeto de conocer la capacidad de reacción de la candidata ante situaciones reales que se le pueden plantear en el desarrollo de las funciones que debe realizar, así como su capacidad para interactuar en un equipo de trabajo, su empatía y su capacidad de comunicación, así como su implicación en la consecución de los objetivos fijados en un proyecto determinado.

SEGUNDO.- La alegación presentada por la candidato D. DAVID GARCÍA LAMELA, dentro del plazo concedido, por la que solicita lo siguiente:

“(...) Atendiendo a las tablas 1 y 2 (autobaremación y baremación tribunal); se puede observar que en dicho apartado de experiencia me puse máximo de 3 puntos; ya que así me lo comunicaron en atención telefónica, al tener ya dudas sobre dicha autobaremación y no especificarse que E1 y E2, suman ambos totales de 3; y atendiendo a tabla 1 y 2 de autobaremación y baremación respectivamente en E1, si coincide la

Código Seguro de Verificación	IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Fecha	19/04/2024 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES BULLIDO MUÑOZ (TECNICO)		
Firmante	BEATRIZ CORRAL TORRELO (TECNICO)		
Firmante	EDUARDO ABADIA OROZCO (TECNICO)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Página	2/7



puntuación baremada (4 PUNTOS) ; no obstante , atendiendo a E2 , obtengo en baremación de tribunal 0 PUNTO y tengo en autobaremación en entidades privadas E2(2.4) como Educador Social y 8.2 como Tasoc, entendiendo que solo se contabilice la experiencia como Educador no se ha sumado los 2.4 puntos entidades privadas A LOS 4 PUNTOS de Educador en ámbito público , lo que daría mayores posibilidades de optar al puesto al prescindirse de dicha experiencia en ámbito privado como educador (se aporta informe de vida laboral nuevamente así como informe SAE donde se especifica dicha experiencia en meses lo que capacita aún más al candidato al puesto con total de 6.4 puntos de experiencia laboral como educador) (...)

(...) Es por ello, que creo que se debe de valorar y satisfacer dicha situación y puntuar la entrevista con mayor puntuación; ya que fue bastante estresante todo y muy poco planificado para favorecer un ambiente acorde a dicha valoración tan subjetiva como es una entrevista de trabajo.

Que procede desestimar la alegación formulada por los siguientes motivos:

1.- Que procede desestimar la alegación correspondiente a “la experiencia como educador en empresas privadas (E2)”, ya que la experiencia adicional alegada no es en la plaza objeto del proceso de selección, por lo que no resulta valorable. Además, el candidato dispone de los puntos totales correspondientes a la valoración de los méritos que es 6 puntos, por lo que su solicitud en nada podría mejorar dicha puntuación.

2.-Los criterios empleados para la evaluación en la 2ª Fase Entrevista, "Capacidad personal para el desempeño del puesto", se establecen en la cláusula quinta de las Bases del proceso de selección, que señalan lo siguiente: “(...) 2º Fase: *Entrevista personal, que consistirá en la valoración de los conocimientos del puesto a realizar (hasta 2 puntos) y la capacidad personal para el desempeño de la misma (hasta un máximo de 2 puntos).* (...)”

Así mismo, para valorar la capacidad personal para el desempeño del puesto se han realizado una serie de preguntas sobre los conocimientos y experiencia profesional, relacionados con la plaza de técnico de orientación e inserción laboral, con el objeto de conocer la capacidad de reacción de la candidata ante situaciones reales que se le pueden plantear en el desarrollo de las funciones que debe realizar, así como su capacidad para interactuar en un equipo de trabajo, su empatía y su capacidad de comunicación, así como su implicación en la consecución de los objetivos fijados en un proyecto determinado.

TERCERO.- Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo quedan establecidas como a continuación se detalla, teniendo en cuenta que para la valoración de los conocimientos del puesto a desempeñar se han tenido en cuenta los siguientes criterios que citan por orden mayor a menor prioridad: *tener experiencia como educador/a social en Instituciones Públicas (E1); tener experiencia como educador/a social en empresas privadas (E2); Tener cursos formación y perfeccionamiento realizados en centros oficiales que versen sobre materias directamente relacionadas con puesto que se*

Código Seguro de Verificación	IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Fecha	19/04/2024 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES BULLIDO MUÑOZ (TECNICO)		
Firmante	BEATRIZ CORRAL TORRELO (TECNICO)		
Firmante	EDUARDO ABADIA OROZCO (TECNICO)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Página	3/7



opta (F1); hasta un máximo de tres puntos en total. Así mismo, la no presentación del candidato/as, que se señalará con la abreviatura (NP), supondrá su exclusión.

CANDIDATOS/AS	1ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS			2ª FASE: ENTREVISTA PERSONAL		Total
	F1	E1	E2	Conocimiento del puesto a desempeñar	Capacidad personal para el desempeño del puesto	
ESTEFANÍA BOLAÑOS RUÍZ	3	0	2,4	2	2	9,4
SHEILA QUESADA MARÍN	0,6	6	0	2	2	10
VANESA MOÑIZ TOMÁS	1,6	0,46	4,2	1,7	1,2	8,9
YESICA DELGADO SILVERIA	0,1	0	1,2	1	1	3,3
ISABEL M. ^a OROZCO ROJAS	3	6	0	2	1,2	9,2
GUADALUPE LARA AGUILERA	3	0	6	2	1,1	9,1
ANA ESCAMEZ ÁLVAREZ	3	6	0	2	2	10
MARTA M. ^a COBO AGUILERA	2,33	0	3,31	1,5	1,7	8,84
ALBERTO LÓPEZ MUNIZ	2,7	6	0	2	1,25	9,25
INÉS M.^a GONZÁLEZ MORILLO	2,8	1,2	2,2	2	2	10
GRACIA M.^a ARJONA GÓMEZ	3	0	6	2	2	10
M. ^a CARMEN LÓPEZ GARCÍA	3	3	0	2	1,3	9,3

Código Seguro de Verificación	IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Fecha	19/04/2024 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES BULLIDO MUÑOZ (TECNICO)		
Firmante	BEATRIZ CORRAL TORRELO (TECNICO)		
Firmante	EDUARDO ABADIA OROZCO (TECNICO)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Página	4/7



CONCEPCIÓN REYES OLIVENCIA	3	3	0	2	2	10
EMILIO ROLDÁN LOZANO	3	0,16	0,6	1,5	2	7,26
PILAR MORCILLO RIVERA	1,16	0	2,1	1,5	1,5	6,26
SONIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	-	-	-	-	-	EXCLUID A (por no identificars e con D.N.I. o pasaporte)
DAVID GARCÍA LAMELA	3	4	0	2	1	9
YARA RUÍZ OSORIO	3	0	3	1,2	1,2	8,4

CUARTO.- A la vista de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, este Tribunal propone, por unanimidad, la selección como Educadoras Sociales, para el **“DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**, a las candidatas que mayor puntuación ha obtenido y que a continuación se establece:

- D^a. ANA ESCAMEZ ÁLVAREZ.
- D^a. GRACIA M.^a ARJONA GÓMEZ.
- D^a. SHEILA QUESADA MARÍN.
- D^a. INÉS M.^a GONZÁLEZ MORILLO.
- D^a. CONCEPCIÓN REYES OLIVENCIA
- D^a. ESTEFANÍA BOLAÑOS RUÍZ.

QUINTO.- Así mismo, a la vista de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, este Tribunal propone, por unanimidad, como reservas para los seis puestos de Educadores/as Sociales, para el **“DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**, a los/as candidatos/as que mayor puntuación han

Código Seguro de Verificación	IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Fecha	19/04/2024 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES BULLIDO MUÑOZ (TECNICO)		
Firmante	BEATRIZ CORRAL TORRELO (TECNICO)		
Firmante	EDUARDO ABADIA OROZCO (TECNICO)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Página	5/7



obtenido después de las candidatas cuya selección se propone y que a continuación se establece por orden de prelación:

- D^a. M.^a CARMEN LÓPEZ GARCÍA.
- D. ALBERTO LÓPEZ MUNIZ.
- D^a. ISABEL M.^a OROZCO ROJAS.
- D^a. GUADALUPE LARA AGUILERA.
- D. DAVID GARCÍA LAMELA.
- D^a. VANESA MOÑIZ TOMÁS.
- D^a. MARTA M.^a COBO AGUILERA.
- D^a. YARA RUÍZ OSORIO.
- D. EMILIO ROLDÁN LOZANO.
- D^a. PILAR MORCILLO RIVERA.
- D^a. YESICA DELGADO SILVERIA

Por todo lo expuesto el Tribunal de Selección ACUERDA, por unanimidad:

1º Declarar finalizado el proceso selectivo de seis Educadores/as Sociales para el **“DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.**

2º Proceder a la publicación de la lista definitiva de las candidatos/as cuya selección se propone, así como de reservas.

Contra el presente acuerdo podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación, recurso de alzada ante la misma Comisión que ha dictado el presente Acuerdo o ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

En el supuesto de que opte por interponer el recurso de alzada en el tiempo y forma expuestos, el órgano competente para resolverlo, que es el Alcalde, dispondrá del plazo de tres meses para su resolución. Si transcurrido el plazo de tres meses para resolver, no hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa. Si la resolución fuera presunta, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa específica, se produzca el acto presunto.

Código Seguro de Verificación	IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Fecha	19/04/2024 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES BULLIDO MUÑOZ (TECNICO)		
Firmante	BEATRIZ CORRAL TORRELO (TECNICO)		
Firmante	EDUARDO ABADIA OROZCO (TECNICO)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Página	6/7





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Y siendo las 13:00 horas del día 16 de abril de dos mil veinticuatro, se levanta la sesión y para su constancia se expide la presente acta, que consta de siete páginas, con la firma de todos los miembros del Tribunal de Selección, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



Delegación de Igualdad y Bienestar Social
C/ Emilio Burgos, S/N
Tel. 956 67 27 29

Código Seguro de Verificación	IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Fecha	19/04/2024 13:41:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA DE LOS ANGELES BULLIDO MUÑOZ (TECNICO)		
Firmante	BEATRIZ CORRAL TORRELO (TECNICO)		
Firmante	EDUARDO ABADIA OROZCO (TECNICO)		
Firmante	DAVID JIMENEZ CAMINO ALVAREZ (JEFE DE SERVICIO)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSGTI2EXMURGPQAY5ERRRIM	Página	7/7

